

INFORME NRO. DFOE-AE-10-2015

**INFORME DE OPINIÓN FINANCIERA DE LAS CUENTAS DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO
INGRESOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

Introducción

- 1.1 La Contraloría General auditó las cuentas de Propiedad, planta y equipo e Ingresos de los estados financieros de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), por el periodo que terminó el 31 de diciembre de 2014.
- 1.2 La información contable fue preparada por la Administración de la CNE, utilizando los Principios de Contabilidad aplicables al Sector Público Costarricense, debido a que la fecha de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en esa entidad está prevista para el mes de enero de 2016.

Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros

- 1.2 La Administración de la CNE es responsable de la preparación y presentación fiel de la información financiera relacionada con las cuentas auditadas, con apego al ordenamiento jurídico y normativa técnica aplicable a dicha entidad. También, es responsable del diseño, implementación y establecimiento del sistema de control interno pertinente para proporcionar una seguridad razonable de que la referida información se encuentre libre de representaciones erróneas significativas por fraude o error.

Responsabilidad de la Contraloría General de la República

- 1.3 La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de los saldos de las cuentas Propiedad, planta y equipo e Ingresos, contenidas en los estados financieros de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, por el período que terminó el 31 de diciembre de 2014. Lo anterior, de conformidad con los artículos 183 y 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, así como, los artículos 17, 21 y 37 de su Ley Orgánica nro. 7428.
- 1.4 La auditoría se efectuó de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual General de Fiscalización Integral (MAGEFI), el Procedimiento de Auditoría de la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por International Organization of

Superior Audit Institutions (INTOSAI) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Esos cuerpos normativos exigen cumplir con requisitos éticos, y que se planifique y realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los saldos de las cuentas auditadas están libres de errores significativos debidos a fraude o error.

- 1.5 Además, una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones de las cuentas auditadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en las cuentas seleccionadas, para las cuales los auditores consideran el control interno para la medición y el registro de las transacciones de estas cuentas, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión acerca de la efectividad del control interno de la Comisión.
- 1.6 La Contraloría General considera que la evidencia de auditoría obtenida mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría, es suficiente y apropiada como base para emitir la opinión financiera de la cuenta de Ingresos. Asimismo, debido a los asuntos descritos en el siguiente aparte, no le fue posible al Órgano Contralor recopilar evidencia de auditoría suficiente y apropiada de la cuenta de Propiedad, planta y equipo, por lo que, no resulta posible expresar una opinión financiera acerca de dicha cuenta.

Base para la abstención de opinión financiera acerca de la cuenta de Propiedad, planta y equipo

- 1.8 La cuenta de Propiedad, planta y equipo con saldo neto de ¢14.399.548.865,23 al 31 de diciembre de 2014, presenta debilidades que generan incertidumbre sobre la fiabilidad de su saldo, pues, el tratamiento contable de algunas cuentas y la información de los registros auxiliares no cumplen con los atributos fundamentales de la calidad de la información, referidos a confiabilidad (libre de errores, defectos y omisiones) y utilidad (en términos de pertinencia y suficiencia). Por ello, el Órgano Contralor no pudo satisfacerse de la razonabilidad de dicho saldo, según los términos que se detallan en los siguientes párrafos.

Cuenta de Propiedad, planta y equipo

- 1.9 Las debilidades identificadas en la cuenta Propiedad, planta y equipo son las siguientes:
 - a) Al 31 de diciembre de 2014, se presenta una diferencia de ¢4.211.937.146,93 entre el saldo contable de la cuenta de propiedad planta y equipo que es de

€11.310.670.033,45 y el del respectivo auxiliar por €7.098.732.886,52; este último se administra en el Sistema de Bienes del Estado (SIBINET).

Al respecto, se determinó que no se efectúan conciliaciones entre el saldo de la cuenta de propiedad, planta y equipo y su auxiliar. Además, el registro en el auxiliar se realiza independientemente del registro contable, sin que exista coordinación alguna entre el Proceso de Contabilidad y la Proveduría de la CNE, esta última encargada del control y registro de activos en el SIBINET.

- b) La diferencia de cita en el punto anterior, se debe principalmente a que en el auxiliar no se registró la cuenta nro. 1-02-01-02 Construcciones, Adiciones y Mejoras del Fondo Nacional de Emergencias con saldo de €3.849.337.468,40.

Los activos registrados en la citada cuenta nro. 1-02-01-02 no cumplen con la definición de propiedad, planta y equipo establecida en la directriz CN-001-2009 de la Dirección General de Contabilidad Nacional, al no ser “activos producidos y/o adquiridos que se utilizan repetida o continuamente en procesos de producción o con potencial de servicios durante más de un año”. Estos activos más bien responden a propiedades y viviendas adquiridas en el marco de distintas emergencias, y que pese a estar inscritos a nombre de la CNE; no corresponden a activos para uso o con potencial de servicios de la CNE.

A su vez, no se está aplicando depreciación a dichas viviendas, ni existe un criterio uniforme para el registro de esos activos en el SIBINET. Ello por cuanto en el caso de los terrenos, a la fecha de esta auditoría, existen 301 fincas inscritas en el Registro Nacional¹ a nombre de la CNE, mientras que en el SIBINET están registradas 41 propiedades.

- c) La CNE mantiene erróneamente en obras en proceso dos proyectos terminados, registrados en las cuentas nros. 1-02-01-05-01 “construcc. viviendas y otros (nueva Cinchona)” con saldo al 31 de diciembre de 2014 de €5.058.744.554,08, proyecto que finalizó en junio de 2011; y la cuenta nro. 1-02-01-05-02 “construccion modulos alojamiento (buen pastor)” por €1.404.194.379,57, proyecto finalizado en enero 2012. Ambos proyectos corresponden a registros del Fondo Nacional de Emergencias y representan el 45% del total de la cuenta de propiedad, planta y equipo y por su naturaleza tampoco cumplen con la definición de propiedad, planta y equipo antes citada.

¹ Oficio nro. DSR-1291-2015 del 30 de junio de 2015 de la Dirección de Servicios Registrales, Registro Nacional.

- d) El valor en libros de la cuenta nro. 1-02-01-02-01 Edificios no está actualizado, esto por cuanto no se ha considerado el deterioro estructural que adolecen algunos edificios de la CNE, según orden sanitaria del Ministerio de Salud recibida en febrero de 2011. También, el segundo nivel de uno de los edificios de las oficinas centrales de la Comisión se encuentra clausurado, producto de un estudio de vulnerabilidad que efectuó esa entidad.

Opinión financiera de las cuentas auditadas

- 1.12 En opinión de la Contraloría General, el saldo de las cuentas de Ingresos se presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos al 31 de diciembre de 2014, de conformidad con los Principios de Contabilidad aplicables al Sector Público Costarricense, las disposiciones legales, reglamentarias y otra normativa aplicable.
- 1.13 En relación con la cuenta de Propiedad, planta y equipo, por la importancia de los asuntos descritos en el apartado “Base para la abstención de opinión financiera acerca de la cuenta de Propiedad, planta y equipo”, constituyen evidencia suficiente y pertinente para no opinar respecto de la razonabilidad del saldo de dicha cuenta al 31 de diciembre de 2014. Lo anterior, fundamentado en los Principios de Contabilidad aplicables al Sector Público Costarricense, las disposiciones legales, reglamentarias y otra normativa aplicable a la materia.

Firmamos a los 10 días del mes de agosto de 2015, San José, Costa Rica.

Licda. Lilliam Marín Guillén, MBA
GERENTE DE ÁREA

Lic. Douglas Castro Salazar
ASISTENTE TÉCNICO



Licda. Angie Mora Chacón
FISCALIZADORA